

ACUSE

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



SECRETARÍA DE ENERGÍA
Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial
Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa
Dirección de Evaluación de Impacto Social

DICTAMEN TÉCNICO DGAEISyCP-086.2015

Nombre de la Evaluación de Impacto Social: *"Evaluación de Impacto Social Proyecto Villa de Reyes".*
Nombre del Promovente: *"Transportadora de Gas Natural de Zacatecas S.A. de C.V."*
Fecha: *"4 de diciembre 2015"*

Elaboración: July Marcela Puentes, Directora de Evaluación de Impacto Social

APARTADO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Estudios, Evaluaciones Socio-Antropológicas y/o Evaluaciones de Impacto Social que se presenten para consideración de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa deben tener **al menos el 70% de los elementos evaluados con suficiencia**, para que sea considerado un documento válido. De no ser el caso la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa realizará la prevención correspondiente, y en su caso solicitará la entrega de un nuevo Estudio, Evaluación y/o Evaluación de Impacto Social.

Si al menos el 70% de los elementos están evaluados con suficiencia se puede proceder con la revisión y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales en las comunidades.

La suficiencia se evalúa a partir de la inclusión de la información en el documento y que la misma cumpla con los criterios de coherencia, consistencia, fiabilidad, comprensibilidad, razonamiento y método, rigurosidad e integración, descritos en el apartado primero.

- **Coherencia:** El documento no presenta contradicciones, hay una unidad temática, no hay saltos lógicos entre las secuencias y se observa una ordenación por subtemas. El objeto del documento se corresponde con la secuencia subtemática.
- **Consistencia:** La información se desarrolla a partir de argumentos completos de los que se desprenden conclusiones, con sustento documental, evidencia estadística o análisis especializado.
- **Integración:** Los apartados del documento siguen una secuencia lógica y de orden que permiten observar el desdoblamiento de un argumento principal y la consecución de los objetivos del documento.
- **Rigurosidad:** Se observa el manejo adecuado conceptual, teórico y metodológico.
- **Fiabilidad:** La información que se entrega es verificable y se describen con exhaustividad las fuentes de donde fue obtenida. En el caso de la información derivada del trabajo de campo, se expone con exhaustividad la metodología empleada para la recolección de los datos y la información de campo.
- **Razonamiento y método:** Los contenidos están estructurados de tal manera que se establece con claridad la diferencia entre información, argumentación y opinión. Los contenidos que abordan trabajos de investigación o hipótesis científicas desarrollan en su totalidad la metodología y las fuentes de información.
- **Comprensibilidad:** El documento es correcto ortográfica y gramaticalmente. La estructura del texto guarda relación con su género. Ambas características configuran credibilidad.

La Ley de Hidrocarburos en su Capítulo V, referente al Impacto Social, señala que "[l]os proyectos de infraestructura de los sectores público y privado en la industria de Hidrocarburos atenderán los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de las regiones en los que se pretendan desarrollar."

La misma Ley de Hidrocarburos, señala en su artículo 121, la obligación de los Asignatarios, Contratistas e Interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de Hidrocarburos, de presentar a la Secretaría de Energía una Evaluación de Impacto Social que contenga la **identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales** que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes.

8

En este mismo sentido, en el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, señala lo siguiente con referencia a las Evaluaciones de Impacto Social:

Artículo 81.- La Evaluación de Impacto Social deberá presentarse de acuerdo con la guía y el formato que establezca la Secretaría. La responsabilidad respecto del contenido de la Evaluación de Impacto Social corresponderá al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado, según corresponda.

La Evaluación de Impacto Social deberá contener, al menos:

- I. La descripción del proyecto y de su área de influencia;
- II. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto;
- III. La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto, y
- IV. Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios o Autorizados.

La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general que contendrán la metodología para la definición del área de influencia de acuerdo al tipo de proyecto en materia de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción II de este artículo.

Para la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales, la Secretaría emitirá disposiciones de carácter general que contendrán las metodologías para su determinación.

De esta forma, de la Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014) y su Reglamento (DOF 31/10/2014) se desprenden los elementos esenciales que debe contener cualquier Evaluación de Impacto Social, que a saber son:

- La descripción técnica del proyecto y de su área de influencia, considerando la existencia de influencia directa e indirecta;
- La identificación y caracterización de las localidades y comunidades que se ubican en dicha área de influencia;
- La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto;
- Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por el desarrollador;
- Los que señalen las disposiciones administrativas de carácter general que la Secretaría de Energía emita.

SECCIÓN 1: Evaluación de los elementos que conforman la Evaluación de Impacto Social.

Elemento a evaluar: 1. La descripción del proyecto y de su área de influencia.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 1. A. Descripción del proyecto.	X		
• 1. B. Descripción del área de influencia del proyecto.	X		

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La fracción I del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promoviente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social (EIS) la descripción del proyecto: "Sistema de transporte de Gas Natural Villa de Reyes" (**Proyecto**).

Una vez analizada la información presentada en la EIS y de acuerdo a lo manifestado por la Transportadora de Gas Natural de Zacatecas S.A. de C.V. (TGNZ) (**Promoviente**), se indica que el **Proyecto** "consiste en la construcción, instalación y operación de un gasoducto" que suministrará gas natural a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y se localizará en el "municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí" (sic). El **Promoviente** refiere que el Sistema de transporte estará "compuesto por una tubería de acero al carbón de 24" de diámetro, con una longitud total de 12,885 metros desde la salida del City Gate hasta la Estación de Regulación Medición y Control (ERM y C) CFE siendo esta la opción A o 4,059 metros para la opción B".

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SECRE-2010, Transporte de gas natural, publicada el 8 de febrero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, un gasoducto es entendido como un Sistema de Transporte, el cual se define como "todos los componentes o dispositivos a través de los cuales el gas natural fluye y que incluye entre otros, tubería, válvulas, accesorios unidos al tubo, estaciones de compresión, medición y regulación, trampas de envío y recibo de diablo".

De acuerdo con la información presentada por el **Promoviente**, para el desarrollo del **Proyecto**, en la EIS se han considerado dos opciones de trazo del gasoducto. Referente a la opción A, el sistema de transporte iniciará en el punto de interconexión denominado City Gate, cuya ubicación se encontrará en las coordenadas [REDACTED] longitud Oeste, y finalizará en la Estación de Regulación, Medición y Control de la CFE, ubicado en las coordenadas [REDACTED]. Este ducto estará compuesto por una tubería de 24" de diámetro y tendrá una longitud total de 12,885 metros.

Respecto a la opción B, el ducto comenzará en el punto de interconexión nombrado City Gate, cuya instalación se encontrará en las coordenadas [REDACTED] Oeste, y finalizará en la Estación de Regulación, Medición y Control de la CFE, que estará ubicada en las coordenadas [REDACTED] longitud Oeste. Dicho sistema estará compuesto por una tubería de 24" de diámetro y tendrá una longitud total de 4,059 metros.

El **Promoviente** identifica ocho etapas para el desarrollo del **Proyecto**. La primera etapa corresponde a la fase de comercialización, la segunda etapa se refiere a la elaboración de rutas para el transporte del gas natural, en la tercera etapa se pretende diseñar el sistema de transporte, durante las etapas cuarta y quinta se realizarán las gestiones y compras de material, las etapas sexta y séptima comprenden la construcción y prueba de servicio del ducto, la última etapa, se refiere a la operación y mantenimiento del ducto. De acuerdo con la información presentada, el Programa específico del Sistema de Transporte de Gas natural sería el siguiente:

Etapas	Actividad
Comercialización	- Contacto con el cliente para el desarrollo del proyecto de transporte de gas natural.
Ingenierías	- Elaboración de rutas para el transporte de gas natural.
Diseño	- Se realizan las ingenierías para determinar diámetros y presiones de operación para dar cumplimiento a los requerimientos pactados con el cliente.
Gestión	- Se realizan los trámites de autorizaciones Federales, Estatales y Municipales para la construcción y operación del sistema de transporte; - Gestión de compra de terrenos en caso de ser necesario.
Compras	- Se realizan los trámites de compra de materiales con las especificaciones solicitadas por ingeniería.
Construcción	- Apertura de zanja y/o perforación direccional; - Tendido de tuberías; - Unión de tuberías por soldadura.
Pruebas y puesta en servicio	- Se realizarán las pruebas de hermeticidad al gasoducto; - Puesta en servicio.
Operación y mantenimiento	- Inspección y vigilancia de áreas de afectación; - Señalamientos; - Verificaciones periódicas (realizadas en un programa preestablecido) ante la Comisión Reguladora de Energía.

Respecto a la información técnica del sistema de transporte, el **Promoviente** refiere lo siguiente:

- Se construirá un nuevo gasoducto compuesto por una tubería de acero al carbón que tendrá 24" de diámetro, que iniciará en la llamada City Gate y finalizará en la Estación de Regulación y Control de CFE. El **Promoviente** considera que el Sistema de transporte suministrará energía a la población a un menor costo.
- La línea de trazo del gasoducto opción A, tendrá una longitud de 12, 885 metros y contará con una superficie de 12,885 m². Referente al trazo del sistema de transporte opción B, la longitud del ducto constará de 4,059 metros y tendrá una superficie de 4,059 m². Para el cálculo de dichas superficies, se tomó en cuenta el espacio que abarcará la trinchera en que se instalará el ducto, el cual consta de 1 metro de ancho.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La fracción I del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promoviente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social la descripción del Área de Influencia del Proyecto. Para estos efectos, el Área de Influencia es entendida como el espacio físico donde se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales susceptibles de ser impactados por el desarrollo de obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas de los proyectos del sector energético. De acuerdo con lo anterior, metodológicamente pueden identificarse tres distintas Áreas de Influencia: Área Núcleo, Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta.

El Área Núcleo es el espacio físico en el que se pretende construir la infraestructura del proyecto, incluyendo las obras e instalaciones asociadas, y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen. Al respecto el **Promoviente** refiere que, para el caso de la línea de trazo del gasoducto opción A, el área núcleo está conformada por una longitud de 62,425 m². Referente a la opción B, el ducto constará de una longitud de 20,295m². Para los cálculos anteriores, se consideró un ancho de 5 metros para las maniobras de construcción, operación y mantenimiento a lo largo del trayecto del gasoducto. Dicha longitud es establecida a partir de los modelos estadísticos para predecir un posible evento no planificado.

El Área de Influencia Directa es el espacio físico circundante o contiguo al área núcleo, en la que se

ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que se podrían impactar directamente por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** señala que el área de influencia directa corresponde al espacio en un radio de afectación por radiación media de 69.5 metros. De acuerdo con la información anterior, el área de influencia directa de la opción A está conformada por 1, 779,418 m², para el caso de la opción B, dicha área estará constituida por 531,729 m².

El área de influencia indirecta es el espacio físico circundante o contiguo al área de influencia directa en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que se podrían ver afectados por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. A partir de dicha definición, el **Promoviente** establece un área de influencia indirecta correspondiente a un radio de 129.89 metros. Para el caso de la opción A, el área de influencia indirecta estará conformada por 3,347,265.3 m², en el caso de la opción B, dicha área constará de 1,054,447.02 m². Esta área de influencia del **Proyecto**, fue delimitada a través de los estudios de riesgo para el peor escenario.

Comentarios Específicos:

- De acuerdo con la información proporcionada por el **Promoviente**, el gasoducto estará compuesto por una tubería de acero al carbón que tendrá 24" de diámetro, que iniciará en la llamada City Gate y finalizará en la Estación de Regulación y Control de CFE. Para el desarrollo del **Proyecto**, se han considerado dos opciones de trazo del gasoducto. La línea de trazo del gasoducto opción A, tendrá una longitud de 12, 885 metros y contará con una superficie de 12,885 m². Referente al trazo del sistema de transporte opción B, la longitud del ducto constará de 4,059 metros y tendrá una superficie de 4,059 m².
- El **Promoviente** refiere que se han distinguido dos opciones de trazo del gasoducto. Sin embargo, omite informar el motivo por el que se consideró formular dichas opciones.

Elemento a evaluar: 2. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto.

Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
X		

IDENTIFICACIÓN DE COMUNIDADES Y PUEBLOS.

La fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promoviente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social una identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** refiere que el sistema de transporte se localizará en el municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí. De acuerdo con la información presentada en la **EIS**, el municipio de Villa de Reyes cuenta con una población total de 46,898 habitantes, de los cuales, 23,204 son hombres y 23,694 son mujeres de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI.

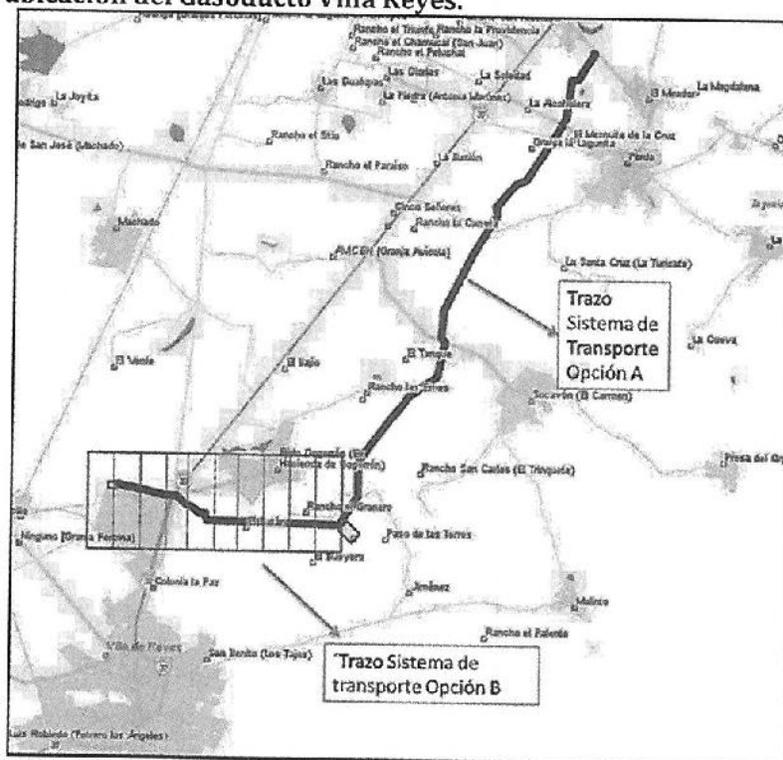
Referente al indicador de vivienda, el **Promoviente** refiere que el municipio de Villa de Reyes está constituido por 9,982 viviendas particulares habitadas, de las cuales, 8,839 cuentan con un piso diferente al de tierra, 7,636 disponen de agua de la red pública, 7,174 gozan de drenaje, 8,016 poseen sanitario y 9,492 disponen de energía eléctrica.

Respecto al tema de servicios de salud, el **Promoviente** expone que 34,342 habitantes del municipio de

Villa de Reyes gozan de este tipo de servicios, de los cuales, 14,094 son derechohabientes del Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), 571 personas se encuentran afiliadas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 12,245 individuos no cuentan con algún servicio de salud. El **Promoviente** refiere que dentro del área de influencia directa, se encuentra una población que cuenta con 343 habitantes.

A continuación se presenta el mapa de ubicación geográfica del **Proyecto**, que incluye las localidades que serán potencialmente afectadas por el desarrollo del ducto. Este mapa se elaboró por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Social con la información proporcionada por el **Promoviente** en la EIS.

• **Mapa de ubicación del Gasoducto Villa Reyes.**



Fuente. Elaborado por la DEIS con información proporcionada por el **Promoviente**. Mapa Digital INEGI.

Luego de verificar la información presentada en la **EIS**, se pueden identificar seis localidades dentro del área de influencia en el trazo del sistema de transporte opción A. Estas localidades son: La Alcoholera, Mezquite de la Cruz, Granja la Lagunita, El tanque, Rancho las Emes, El Batán, El Bueyero, Paso de las Torres y Rancho el Granero. En referencia a la línea de trazo del gasoducto opción B, las localidades afectadas son El Batán, El Bueyero y Paso de las Torres. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI, la información que se tiene para estas localidades es la siguiente:

Clave	Municipio	Nombre de la localidad	Población Total	Población Femenina	Población Masculina
240500004	Villa de Reyes	La Alcoholera	25	13	12
240500214	Villa de Reyes	Mezquite de la Cruz	0	0	0
240500026	Villa de Reyes	Granja la Lagunita	67	34	33
240500056	Villa de Reyes	El Tanque	6	*	*
240500171	Villa de Reyes	Rancho las Emes	14	*	*

240500127	Villa de Reyes	El Batán	0	0	0
240500135	Villa de Reyes	El Bueyero	0	0	0
240500215	Villa de Reyes	Paso de las Torres	24	11	13
240500123	Villa de Reyes	Rancho el Granero	0	0	0

*Datos reservados por confidencialidad

Fuente. Elaborado por la DEIS con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI
Con información proporcionada por el **Promoviente**.

De acuerdo a lo anterior, se encontró que la localidad Granja la Lagunita cuenta con una población total de 67 habitantes, la localidad La Alcoholera se encuentra constituida por un total de 25 personas, Paso de las Torres tiene una población de 24 habitantes, el Rancho las Emes cuenta con 14 pobladores, mientras que la localidad de El Tanque tiene una población total de 6 habitantes. En relación a las localidades de Mezquite de la Cruz, El Batán, El Bueyero y Rancho el Granero, se encontró que éstas no cuentan con ningún habitante. Es importante mencionar que debido al pequeño número de pobladores, INEGI no proporciona información diferenciada por hombres y mujeres debido a que estos datos son reservados por confidencialidad.

Para esta Dirección General Adjunta, no pasa inadvertido que uno de los propósitos que persigue la caracterización de las localidades es la identificación de la presencia de algún pueblo o comunidad indígena, por el vínculo existente entre este sujeto colectivo y el ejercicio del derecho a la consulta previa, establecido en el artículo 120 de la Ley de Hidrocarburos, que señala lo siguiente:

Artículo 120.- Con la finalidad de tomar en cuenta los intereses y derechos de las comunidades y pueblos indígenas en los que se desarrollen proyectos de la industria de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía deberá llevar a cabo los procedimientos de consulta previa, libre e informada necesarios y cualquier otra actividad necesaria para su salvaguarda, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y las dependencias que corresponda.

La identificación de pueblos y comunidades indígenas se realiza, bajo las características y definiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y demás instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, es importante señalar que la CPEUM establece en su artículo 2º que "la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas".

En este sentido, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) considera población indígena (PI) a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.¹

Con el uso del criterio de "hogar", se trasciende una concepción del desarrollo que supone sólo factores económicos como los únicos determinantes, para complementar una concepción sistémica, más integral, que comprende a la red de relaciones entre ancestros-descendientes, y permite considerar no solo a los individuos, sino a los otros niveles de complejidad en esa red de relaciones: familias, comunidades, municipios, regiones, etc.

¹ Serrano Carreto, Enrique, Coord., Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002. INI, PNUD, CONAPO, México, 2002.

Con este criterio, se incorpora en la población indígena, al universo de personas que aun no siendo hablantes de lengua indígena comparten modos de vida y relaciones activas en el marco de las identidades étnicas. Bajo este criterio, le fue posible a la CDI la clasificación de municipios a partir de la proporción y el tamaño de la población indígena residente. El resultado de la tipología de municipios es la siguiente:

TIPO DE MUNICIPIO	CARACTERÍSTICA
Municipio Indígena.	40% y más de población indígena.
Municipios con presencia de población indígena.	Menos de 40% de Población Indígena y más de 5,000 indígenas así como municipios con presencia importante de hablantes de lengua minoritaria.
Municipios con población indígena dispersa.	Menos de 40% de Población Indígena.
Municipio sin población indígena.	El municipio no cuenta con presencia de población indígena.

De acuerdo a lo anterior, el **Promovente** destaca que el municipio de Villa de Reyes en el estado de San Luis Potosí, cuenta con una población total de 46,898 habitantes, de los cuales 179 son indígenas, por esta razón Villa de Reyes es catalogado como Municipio con "Población Indígena Dispersa", debido a que la presencia de población indígena en el municipio representa el 0.38% de la población total.

ESTADO	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN INDÍGENA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA	TIPO DE MUNICIPIO
San Luis Potosí	Villa de Reyes	46,898	179	0.38%	Municipio con población indígena dispersa.

Esta Dirección General Adjunta, verificó que ninguna de las localidades identificadas por el **Promovente**, tiene presencia de población indígena, por lo que no es posible encontrarlas en el Catálogo de Localidades Indígenas 2010 de la CDI. Adicionalmente, se confirmó que el municipio de Villa de Reyes no hace parte de las 25 regiones indígenas identificadas por la CDI.

Comentarios específicos:

- El **Promovente** refiere que en el área de influencia del **Proyecto** se identificó una población total de 343 habitantes. Sin embargo, omite informar dónde se encuentra esta población respecto al **Proyecto**, en términos de distancia.
- Esta Dirección General Adjunta sugiere al **Promovente** reconocer como actores interesados a ser incluidos en las estrategias de comunicación y vinculación del **Proyecto**, a las localidades que se encuentran en las colindancias al área de influencia indirecta (259.78 m). Las localidades que se ubican en las colindancias del área de influencia indirecta, a partir de la georreferenciación del **Proyecto** son las siguientes: La Alcoholera, Mezquita de la Cruz, la Granja la Lagunita, El tanque, Rancho las Emes, El Batán, El Bueyero, Paso de las Torres y Rancho el Granero.
- A partir de los elementos antes expuestos, es posible llegar a la conclusión de que en el área de

influencia del **Proyecto** no existen afectaciones a localidades en las que se asiente una comunidad o pueblo indígena, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Aunado a lo anterior, es también posible identificar que el municipio de Villa de Reyes, en el estado de San Luis Potosí, no hace parte de ninguna de las 25 regiones indígenas identificadas por la CDI en el país.

Elemento a evaluar: 3. Impactos Sociales.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No incluido (0)
• 3. A. Identificación y caracterización de los impactos sociales.	X		
• 3. B. Predicción y valoración de los impactos sociales	X		

IMPACTOS SOCIALES

La fracción III del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promovente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social una identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del **Proyecto**. Al respecto, el **Promovente** ha identificado seis indicadores dentro de los cuales podrían generarse posibles impactos sociales, estos indicadores son los siguientes:

- 1.- Calidad de vida;
- 2.- Demografía;
- 3.- Economía y población activa;
- 4.- Factores culturales;
- 5.- Paisaje;
- 6.- Medio ambiente;

De acuerdo al **Promovente**, la valoración de los impactos se efectuó mediante la aplicación de una escala de calificación para cada uno de los siguientes atributos :

ESCALA DE CALIFICACIÓN POR CADA UNO DE LOS ATRIBUTOS				
INDICADORES	Escala de temporalidad		Puntuación	
	Corto plazo	Menor de 2 años	1	
	Mediano plazo	De 2 a 10 años	2	
	Largo plazo	De 10 a 20 años	3	
	Permanente	Más de 20 años	4	
	Escala espacial		Puntuación	
	Área Núcleo		1	
	Área de Influencia Directa		2	
	Área de Influencia Indirecta		3	
	Regional		4	
	Nacional		5	
	Internacional		6	
	Impacto	Gravedad	Beneficio	Puntuación
	Ligero	Impacto ligero	Ligeramente benéfico	1
	Moderado	Impacto moderado	Moderadamente benéfico	2
	Grave/Benéfico	Impacto grave	Benéfico	4
Muy grave/Muy benéfico	Cambio muy grave	Altamente benéfico	8	
Probabilidad		Puntuación		
Poco probable		1		
Probable		2		

Muy probable	3
Definitivo	4

Elaborado por la DEIS con información proporcionada por el **Promovente**.

El **Promovente** presenta una tabla de significación social que le otorga una valoración positiva o negativa a los impactos identificados:

Significancia social		Positivo	Negativo
Baja	<ul style="list-style-type: none"> - Hay un impacto social aceptable, donde la mitigación es deseable pero no esencial; - El impacto social es mínimo y no justifica la cancelación del proyecto, incluso en combinación con otros impactos equivalentes; - Los impactos sociales podrían tener efectos positivos a corto mediano plazo. 	4-7	4-7
Moderada	<ul style="list-style-type: none"> - Hay un impacto social que exige medidas de prevención y mitigación; - El impacto social es mínimo y no justifica la cancelación del proyecto, pero en combinación con otros impactos puede producir la cancelación del proyecto; - Los impactos sociales pueden tener efectos positivos de mediano a largo plazo. 	8-11	8-11
Alta	<ul style="list-style-type: none"> - Hay un impacto social grave que requiere inevitablemente de una medida de mitigación, en su defecto puede justificar la cancelación del proyecto; - Estos impactos sociales generan efectos graves, negativos y positivos, con consecuencias a largo plazo. 	12-15	12-15
Muy Alta	<ul style="list-style-type: none"> - Hay un impacto social muy grave, suficiente por sí mismo que justifica la cancelación del proyecto. - Estos impactos sociales generan un cambio permanente, irreversible y, en su caso, no mitigable. 	16-21	16-21

Elaborado por la DEIS con información proporcionada por el **Promovente**.

A partir de la información antes expuesta, el **Promovente** identifica los impactos sociales que la implementación del **Proyecto** generará en cada una de sus etapas, resultando lo siguiente:

INDICADOR	VARIABLE	ETAPA EN LA QUE SE PRESENTA	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	TIPO DE IMPACTO
Calidad de vida	Ruidos y vibraciones	Construcción	En algunos puntos dentro del área de influencia se presentarán ruidos y vibraciones provocadas por la maquinaria y equipo de construcción.	Negativo
	Salud	Operación	Una vez puesto en operación el gasoducto, se pueden presentar eventos no deseados que afecten a los habitantes que se encuentran dentro del área de influencia.	Negativo
Demografía	Población	Construcción	Durante la etapa de construcción del gasoducto se generarán empleos en la región de manera temporal.	Positivo
		Operación	Una vez puesto en operación el gasoducto, se pueden presentar eventos no deseados que afecten a los habitantes que se encuentran dentro del área de influencia.	Negativo
	Vivienda	Operación	Una vez puesto en operación el gasoducto, se pueden presentar eventos no deseados que afecten las viviendas que se encuentran en el área de influencia.	Negativo
Economía y población activa	Empresas	Operación	Se impactará de manera benéfica a la infraestructura de servicios, ya que el área contará con suministro de combustibles poco contaminantes, más seguros y económicos.	Positivo
	Usos del suelo	Construcción	El uso del suelo se verá afectado debido a la	Negativo

Elaboró: JMPP 

			construcción del gasoducto, ocasionando molestias y conflictos irreversibles.	
Factores culturales	No aplica	No aplica	El gasoducto no afectará algún elemento cultural dentro del área de influencia del proyecto.	No aplica
Paisaje	Paisaje	Construcción	El paisaje será modificado por la excavación para el tendido de la tubería.	Negativo
Medio ambiente	Flora	Construcción y Operación	La flora se verá afectada por la excavación e instalación para el alojamiento de la tubería.	Negativo
	Suelo	Construcción y Operación	El suelo se verá afectada por la excavación e instalación para el alojamiento de la tubería.	Negativo
	Aire	Construcción	Se generará polvo debido a la excavación para realizar la trinchera que alojará el ducto.	Negativo

Elaborado por la DEIS con información proporcionada por el **Promovente**.

Comentarios Específicos:

- De conformidad con lo expresado por el **Promovente**, los impactos sociales se identificaron a partir de los siguientes indicadores: calidad de vida, demografía, economía y población activa, factores culturales, paisaje y medio ambiente.
- De acuerdo a la información presentada por el **Promovente**, se identificaron seis impactos negativos durante la etapa de construcción, asociados a ruidos y vibraciones, modificación del uso del suelo, alteración del paisaje y afectación de la flora, suelo y aire. Durante la etapa de operación, se identificaron cinco impactos negativos relacionados con la afectación a la salud, el peligro latente en el que se encuentran los habitantes y viviendas de la localidad debido al suceso de algún evento no planificado y la afectación a la flora y suelo.
- A partir de la información antes expuesta, el **Promovente** identificó dos impactos positivos, el primero asociado con el tema de generación de empleos temporales originados por la construcción del gasoducto, el segundo relativo a los beneficios que una nueva fuente de energía, económica y segura, generarán a las empresas.
- Esta Dirección General Adjunta, considera pertinente prever la posibilidad de ocurrencia de impactos no planificados durante las distintas etapas del **Proyecto**, preparación del sitio, construcción, operación y desmantelamiento. Para tal efecto, es necesario que el **Promovente** asegure que el *Plan de Comunicación y Vinculación con la Comunidad* que ha diseñado, permita identificar con oportunidad la relación de alguna de las actividades u obras inherentes al **Proyecto** con algún aspecto social susceptible de ser afectado; para que de esta forma se diseñen las medidas que tengan por objeto evitar, prevenir, mitigar o en su caso compensar la presencia de algún impacto social de carácter negativo.

Elemento a evaluar: 4. Medidas de Mitigación y Plan de Gestión Social.	Suficiente (2)	Insuficiente (1)	No Incluido (0)
• 4. A Medidas de prevención y mitigación.	X		
• 4. B Plan de Gestión Social	X		

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

La fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promovente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social las medidas de prevención y mitigación, y el plan de gestión social diseñado para el **Proyecto**. Al respecto, el **Promovente** expone las siguientes

Elaboró: JMPP 

medidas de prevención que se implementarán durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, con objeto de reducir riesgos, minimizar consecuencias y atender emergencias originadas por la construcción del gasoducto:

Medidas	Etapas	Descripción de la Medida
Medidas Preventivas	Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Todo el personal que participe en la etapa de construcción debe portar, en todo momento, su equipo de protección personal, tales como: casco, botas, chaleco, reflejante, lentes, etc.; • Durante la ejecución de los trabajos de la obra se debe contar en todo momento con señalizaciones, tales como: señalamiento de obra a 250 metros, 100 metros, inicio de obra, hombres trabajando, caramelos, conos, trafitambos, etc.; • Durante el desarrollo de la obra se contará con supervisores de calidad, quienes se aseguran que la instalación del gasoducto cumpla con la norma vigente; • Se realizarán pruebas radiográficas y líquidos penetrantes a cada soldadura; • Se contará con la cooperación de soldadores certificados; • Se llevará a cabo una prueba de hermeticidad 1.5 veces la presión máxima de operación; • Se llevarán a cabo ciertos procesos de construcción; • Señalización del gasoducto con cintillas a 50 centímetros, antes del lomo del gasoducto. Señalamiento a nivel de piso a no más de 100 metros uno de otro; • Se contará con la participación de personal calificado; • Se contará con los permisos Federales, Estatales y Municipales correspondientes; • Cumplimiento de las medidas preventivas propuestas en el Manifiesto de Impacto Ambiental y Estudio de Riesgo, aprobadas por SEMARNAT/ASEA.
	Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se contará con un programa anual de operación y mantenimiento; • Capacitación Técnica a personal de mantenimiento; • Auditorías internas al sistema de distribución para revisar la Seguridad, Operación y Mantenimiento; • Verificación anual por medio de una Unidad Verificadora acreditada; • Capacitación en seguridad y medio ambiente a personal de mantenimiento; • Realizar simulacro en coordinación en Protección Civil y/o clientes; • Programa de pláticas a la comunidad, como: Proyección Civil, Bomberos, Clientes y Público en general; • Pruebas a equipos que forman parte del kit de emergencia; • Programas de Prevención a Accidentes, así como Programas Específicos de Protección Civil con actualizaciones anuales; • Procedimiento de seguridad que forma parte del plan integral de seguridad.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Al respecto el **Promoviente** presenta un Plan de Gestión social el cual estará encausado a contar con una estrategia de comunicación y vinculación con la población, principalmente con los actores ubicados en el área de influencia.

El Plan de Gestión Social, se compone de los siguientes subplanes:

- **Plan de Comunicación y Vinculación con la comunidad:** Este plan es un instrumento orientado a mantener el contacto y comunicación entre el **Promoviente** y los diversos actores sociales. Con este plan, el **Promoviente** pretende:
 - Informar al gobierno municipal acerca de la construcción y funcionamiento del **Proyecto**;
 - Mantener una estrecha comunicación con otras dependencias de gobierno, con la finalidad de no interferir en las instalaciones o actividades que cada una de éstas lleva a cabo;
 - Impartir pláticas a los actores interesados con el objeto de informar las características, tiempo de ejecución, seguridad de la operación y métodos constructivos referentes al sistema de transporte.
 - Se colocarán señalamientos a lo largo del gasoducto, cuyo contenido integrará un teléfono de emergencia con el objeto de que los pobladores puedan reportar el suceso de algún evento no planificado.
 - Se creará una página web en la que se pondrá a disposición de los habitantes que se encuentran

dentro de la zona de influencia del **Proyecto**, el teléfono, dirección y correo electrónico del **Promoviente**, con la finalidad de establecer líneas de comunicación entre ambos actores.

- Plan de Preparación ante una Emergencia: Este plan considera el cumplimiento y ejecución de las siguientes actividades:
 - Se generará un directorio que integrará los números de los servicios y brigada de emergencias;
 - Se pondrá a disposición de los clientes, el teléfono y extensión del responsable de la operación y/o mantenimiento del sistema de transporte;
 - Se firmará un Convenio de Ayuda Mutua Empresarial, con la finalidad de impulsar la participación de las dependencias y empresas en los simulacros programados;
 - Se implementará un programa anual de capacitación técnica y de seguridad;
 - Se contará con un equipo y material para solucionar emergencias;
 - Se revisarán anualmente los procedimientos de emergencia, operación, mantenimiento y generales.
- Plan de Administración de crisis para el regreso a condiciones normales de operación: Este plan considera la ejecución de las siguientes acciones:
 - Control de falla;
 - Reparación de falla;
 - Medidas preventivas para asegurar el plan de emergencia;
 - Comunicación;
 - Acciones inmediatas;
 - Acciones de control;
 - Acciones de reparación.
- Plan de Control de Desmantelamiento: Este plan pretende ejecutarse a través dos etapas:
 - City Gate. Se retirará toda la estación y ésta se enviará a un centro de acopio del **Promoviente**, se pretende colocar una tapa bridada a la alimentación del gasoducto;
 - Gasoducto. Se dejará inerte la tubería con nitrógeno, debido a que se procura evitar causar un impacto social o algún daño al medio ambiente.
- Plan de monitoreo: El **Promoviente** refiere que dicho plan se ejecutará a lo largo de cada etapa del **Proyecto**.

Comentarios Específicos:

Esta Dirección General Adjunta, considera que independientemente del grado de importancia/significación de los potenciales impactos identificados, el **Promoviente** deberá emprender además de las medidas y acciones señaladas en la **EIS**, las siguientes medidas de mitigación, con el objeto de garantizar que los impactos residuales sean bajos o insignificantes, y de esta forma se asegure que el grado de cambio debido a la ocurrencia de impactos negativos sean imperceptibles o indetectables por la población que se encuentra dentro del área de influencia directa. Las medidas adicionales que el **Promoviente** deberá de implementar, son las siguientes:

- Garantizar en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el mismo, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.
- Garantizar durante todas las fases del **Proyecto**, el libre y seguro tránsito en las vías de comunicación aledañas al área núcleo, incluyendo, en su caso, las diseñadas específicamente para peatones.

- Garantizar que durante la construcción y la operación del sistema de transporte la señalización se hará de conformidad con la NOM-003-SECRE-2011, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos.
- En caso de requerir la contratación de mano de obra local, y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**.
- El **Promovente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal, los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo sus políticas y lineamientos internos. Además de asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promovente** y la legislación aplicable en la materia.
- Realizar pláticas para los grupos de interés, incluyendo a los vecinos, sobre el ciclo de vida del **Proyecto** y sus potenciales impactos positivos y negativos para la comunidad, así como para la resolución de posibles conflictos, entre otros.

Aunado a lo anterior, esta Dirección General Adjunta recomienda al **Promovente**, tomar en consideración la posibilidad de ocurrencia de impactos no planificados, es decir aquellos que se generan como resultado de una acción fortuita, no planificada o accidental. La importancia de estos impactos depende de la magnitud y las condiciones del evento. Teniendo en cuenta la descripción de las actividades y los impactos ya mencionados anteriormente, se considera pertinente incluir las siguientes estrategias:

- Asegurar que el Plan de Gestión Social propuesto por el **Promovente** pueda controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el **Proyecto**. El Plan es por tanto una medida de control y gestión de riesgos para el **Promovente**, al mismo tiempo que una herramienta para administrar y evaluar el desempeño social de sus acciones. Dentro de los componentes del Plan de Gestión Social, el **Promovente** ha propuesto un *Plan de Comunicación y Vinculación con la Comunidad*, el cual se sugiere que esté orientado a desarrollar herramientas de información y diálogo permitiendo establecer nexos de coordinación entre el **Promovente**, las entidades del Estado, y los diferentes grupos de interés del **Proyecto**.
- Dentro del *Plan de Comunicación y Vinculación con la Comunidad*, el **Promovente** deberá diseñar e implementar un mecanismo que le permita recibir y resolver eficazmente las quejas, dudas y comentarios relacionados con el desarrollo del **Proyecto**.

SECCIÓN 2: Consideraciones técnicas sobre la información presentada en la Evaluación.

El documento presentado por el **Promovente** alcanzó la suficiencia en el 100% de los elementos evaluados, por lo que en la opinión de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa, se puede proceder con la revisión, cotejo y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales y su relación con las comunidades circundantes al **Proyecto**.

- **Coherencia:** El documento constituye una unidad temática en el que se observa una secuencia ordenada de temas y subtemas. De esta forma, los elementos contenidos en la Evaluación de Impacto Social permiten identificar con certeza los aspectos sociales susceptibles de ser impactados por las actividades inherentes al desarrollo del Proyecto.
- **Consistencia e integración:** A lo largo del documento es posible reconocer consistencia en el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la EIS, ya que cada uno de sus componentes y apartados se integran en una secuencia lógica metodológica que permite dar certeza técnica a las conclusiones obtenidas.
- **Fiabilidad:** La información entregada sobre las localidades e indicadores sociodemográficos es posible verificarla en fuentes estadísticas como el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- **Razonamiento y método:** El contenido de cada uno de los apartados del documento ha sido desarrollado entregando información suficiente para construir argumentos y conclusiones sólidas. Metodológicamente la EIS goza de una estructura sólida que ofrece certeza técnica sobre el resultado en la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales.
- **Comprensibilidad:** A lo largo del documento es posible avanzar en la comprensión de la información, los argumentos y las conclusiones que se desarrollan en la EIS.

SECCIÓN 3: Elementos de valoración para el Resolutivo.

Dadas las consideraciones mencionadas en la Sección 2, se procederá a emitir elementos de valoración relacionados con los potenciales impactos identificados y el grado de incidencia en las comunidades y pueblos identificados en la EIS.

1. El proyecto: "Sistema de transporte de Gas Natural Villa de Reyes" promovido por **Transportadora de Gas Natural de Zacatecas S.A. de C.V.** "consiste en la construcción, instalación y operación de un gasoducto" que suministrará gas natural a la Comisión Federal de Electricidad (CFE). El Proyecto se localizará en el "municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí" (sic), y estará "compuesto por una tubería de acero al carbón de 24" de diámetro, con una longitud total de 12,885 metros (...) siendo esta la opción A o 4,059 metros Para la opción B".
2. De conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SECRE-2010, Transporte de gas natural, publicada el 8 de febrero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, un gasoducto es entendido como un Sistema de Transporte el cual es definido en la mencionada norma como "todos los componentes o dispositivos a través de los cuales el gas natural fluye y que incluye entre otros, tubería, válvulas, accesorios unidos al tubo, estaciones de compresión, medición y regulación, trampas de envío y recibo de diablo".
3. El Área de Influencia es entendida como el espacio físico donde se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales susceptibles de ser impactados por el desarrollo de obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas de los proyectos del sector energético.

En este sentido, metodológicamente se pueden distinguir tres distintas áreas de Influencia: Área Núcleo, Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta.

4. En este sentido, el Área Núcleo es entendida como el espacio físico en el que se pretende construir la infraestructura del **Proyecto**, incluyendo las obras e instalaciones asociadas, y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen. Al respecto el **Promovente** refiere que, para el caso de la línea de trazo del gasoducto opción A, el área núcleo está conformada por una longitud de 62,425 m². Referente a la opción B, el ducto constará de una longitud de 20,295m². Para los cálculos anteriores, se consideró un ancho de 5 metros para las maniobras de construcción, operación y mantenimiento a lo largo del trayecto del gasoducto. Dicha longitud es establecida a partir de los modelos estadísticos para predecir un posible evento no planificado.
5. El Área de Influencia Directa del **Proyecto** se concibe como el espacio físico circundante o contiguo al Área Núcleo en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que se podrían impactar directamente por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. Al respecto, el **Promovente** señala que el área de influencia directa corresponde al espacio en un radio de afectación por radiación media de 69.5 metros. De acuerdo con la información anterior, el área de influencia directa de la opción A está conformada por 1, 779,418.5 m², para el caso de la opción B, dicha área estará constituida por 531,729 m².
6. Área de Influencia Indirecta del **Proyecto**, es el espacio físico circundante o contiguo al Área de Influencia Directa en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que podrían sufrir impactos generados por las obras y actividades que se desarrollan durante las diferentes etapas del **Proyecto** del sector energético. A partir de dicha definición, el **Promovente** establece un área de influencia indirecta correspondiente a un radio de 129.89 metros. Para el caso de la opción A, el área de influencia indirecta estará conformada por 3, 347,265.3 m², en el caso de la opción B, dicha área constará de 1, 054,447.02 m². Esta área de influencia del **Proyecto**, fue delimitada a través de los estudios de riesgo para el peor escenario.
7. Derivado de la información proporcionada en la **EIS**, es posible concluir, que no se contemplarán afectaciones sociales derivadas de la reubicación o desplazamiento de población. Bajo esta misma lógica, como parte del proceso de análisis, se enlistan aquellos impactos que no son relevantes, debido a que se estima que su probabilidad de ocurrencia es nula, por las características y ubicación del **Proyecto**:
 - Incremento en la migración y afluencia de personas en búsqueda de trabajo;
 - Cambio de costumbres comunitarias por la presencia de trabajadores extranjeros;
 - Impacto en la disponibilidad de los servicios e infraestructura disponibles;
 - Aumento en la demanda de servicios de salud, emergencia y de seguridad;
 - Cambios en el nivel de seguridad y de bienestar de las comunidades.
8. A partir de la información presentada, es posible concluir que el proyecto "Sistema de transporte de Gas Natural Villa de Reyes" promovido por Transportadora de Gas Natural de Zacatecas S.A. de C.V., en sus distintas etapas de desarrollo no implica la generación de impactos significativos a algún pueblo o comunidad indígena. Lo anterior tiene sustento en el hecho de

que en el área de influencia **no existen comunidades indígenas, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

9. Con los elementos técnicos antes descritos, se determina la no procedencia de la consulta previa, contemplada en los artículos 120 de la Ley de Hidrocarburos; 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, **por cuanto no existe un sujeto colectivo titular del derecho a la consulta previa.**

10. No obstante el grado de importancia/significación de los potenciales impactos identificados, el **Promovente** deberá emprender además de las medidas y acciones señaladas en la **EIS**, las siguientes medidas de mitigación, con el objeto de garantizar que los impactos residuales sean bajos o insignificantes:

- Garantizar en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el mismo, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.
- Garantizar durante todas las fases del **Proyecto**, el libre y seguro tránsito en las vías de comunicación aledañas al área núcleo, incluyendo, en su caso, las diseñadas específicamente para peatones.
- Garantizar que a lo largo del trazo del sistema de transporte, hayan suficientes señales de información que permitan tomar medidas preventivas y evitar eventos no planificados, y en caso de una contingencia saber los procedimientos de seguridad a seguir.
- En caso de requerir la contratación de mano de obra local, y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**.
- El **Promovente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal, los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo sus políticas y lineamientos internos. Además de asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promovente** y la legislación aplicable en la materia.

11. El **Promovente** deberá diseñar un Plan de Gestión Social con el objeto de controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el **Proyecto**. El Plan es por tanto una medida de control y gestión de riesgos para el **Promovente**, al mismo tiempo que una herramienta para administrar y evaluar el desempeño social de sus acciones.

- Respetar los derechos de los titulares de bienes y derechos de los predios, que son necesarios para el desarrollo de las actividades vinculadas con el **Proyecto**. El **Promovente**, deberá identificar anticipadamente, riesgos potenciales respecto de la ocupación superficial.

- El Plan de Gestión Social deberá tener como objetivo, implementar las medidas de mitigación de los impactos sociales de carácter negativo y las medidas de ampliación de los impactos de carácter positivo, con el objeto de atender los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.
- El Plan de Gestión Social deberá contener una estrategia, plan y/o programa de comunicación, que funcione como mecanismo que permita recibir y resolver, eficazmente, las quejas y solicitudes de información, relativas al desarrollo del **Proyecto**. Dicha estrategia, plan y/o programa, deberá contemplar una línea de acción relativa a la vinculación y atención de grupos de interés.
- El Plan de Gestión Social deberá contener un Plan de Inversión Social que permita instrumentar obras en beneficio de la comunidad ubicada en el área de influencia directa del **Proyecto**.
- El **Promoviente** deberá establecer un conjunto de indicadores de seguimiento y resultados del Plan de Gestión Social, así como la información respecto de los recursos humanos y financieros que utilizará para su implementación.
- A partir de dichos indicadores y recursos, el **Promoviente** deberá realizar el primer informe de avance del Plan de Gestión Social al concluir la etapa de construcción y, posteriormente, con una periodicidad anual durante los primeros cinco años del **Proyecto**, se deberá presentar de manera quinquenal. Este informe deberá contener evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de las mismas conforme a lo presentado en la **EIS** en cuestión.

Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se emite el presente Dictamen Técnico de la Evaluación de Impacto Social del proyecto "**Sistema de transporte de Gas Natural Villa de Reyes**" promovido por **Transportadora de Gas Natural de Zacatecas S.A. de C.V.**

Elaboración: July Marcela Puentes, Directora de Evaluación de Impacto Social

